

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DIRECTA No. 039-2013**

A continuación se detallan los términos y condiciones que se deberán observar en el proceso de escogencia de un contratista para el suministro de materiales de ferretería de primera calidad, por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, con destino al mantenimiento de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los términos de referencia.

**INFORMACION GENERAL**

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

El proponente estudiará bajo su propia responsabilidad las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato**.**

1. **MARCO LEGAL**

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 y Resolución 143 del 22 de abril de 2009 emanadas de la Rectoría de la Universidad, Acuerdos No 001 de 2007 y 07 de 2010 proferido por el Consejo Superior Universitario.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

* Resolución de Rectoría Nº 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
* Resolución de Rectoría No. 011 (Plan Anual de Contratación de la Universidad Distrital vigencia 2013).
* Igualmente se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por El Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Universidad, así como la normatividad que en materia de normas ambientales nacionales o distritales, se deban aplicar.

**TIPO DE CONTRATO** El contrato que se deriven del proceso de selección será un contrato de ***Compraventa***

1. **OBJETO DEL CONTRATO**:

La Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” está interesada en recibir ofertas para el suministro de materiales de ferretería de primera calidad, por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, con destino al mantenimiento de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los términos de referencia.”

1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

El proponente deberá en su propuesta tener en cuenta y ofrecer como mínimo los siguientes elementos con las características aquí establecidas; características que serán parte integrante de las obligaciones que se pacten en el contrato respectivo, en el evento de que se seleccione.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 1 | Pintura vinilo tipo 2 Philac | Cuñete | 25 |
| 2 | Chapa de Seguridad Yale 170 1/4 | Unidad | 15 |
| 3 | Tubo Fluorecente 2x48 | Caja | 30 |
| 4 | Tubo T-8 de 17 Watt | Caja | 20 |
| 5 | Tubo T8 de 17 Watt | Caja | 20 |
| 6 | Cable Duplex 2x12 | Rollo | 8 |
| 7 | Balastro T8 de 2x32 watt | Caja | 12 |
| 8 | Balastro T8 de 4x32 watt | Caja | 12 |
| 9 | Bombillo Ahorrador de 20 Watt | Unidad | 50 |
| 10 | Esmalte Blanco | Galón | 10 |
| 11 | Cable No 12 7 hilos | Rollo | 6 |
| 12 | Taco Enchufable de 20 AMP | Unidad | 20 |
| 13 | Toma Doble Levinton con tapa | Unidad | 20 |
| 14 | Clavija macho caucho con polo | Unidad | 10 |
| 15 | Clavija Hembra caucho con polo | Unidad | 10 |
| 16 | Pintura vinilo gris basalto Philac | Cuñete | 10 |
| 17 | Tornillo Drywall de 1" x 100 unidades | Paquete | 3 |

.

1. **PROPUESTA ECONOMICA:**

El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombiano, e incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurra el proponente en desarrollo del objeto contractual; así como el pago de los impuestos a que haya lugar. El presupuesto disponible para esta ejecución es de veinticinco millones de pesos ($25.000.000) m/cte soportados en la Disponibilidad Presupuestal No. 3943 expedida el 16 de octubre de 2013

Los costos totales deben incluir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con el siguiente formato:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VR UNIT SIN IVA** | **VR IVA UNIT** | **VR UNIT CON IVA** | **VR TOTAL CON IVA** |
| 1 | Pintura vinilo tipo 2 Philac | Cuñete | 25 |  |  |  | **-** |
| 2 | Chapa de Seguridad Yale 170 1/4 | Unidad | 15 |  |  |  | **-** |
| 3 | Tubo Fluorecente 2x48 | Caja | 30 |  |  |  | **-** |
| 4 | Tubo T-8 de 17 Watt | Caja | 20 |  |  |  | **-** |
| 5 | Tubo T8 de 17 Watt | Caja | 20 |  |  |  | **-** |
| 6 | Cable Duplex 2x12 | Rollo | 8 |  |  |  | **-** |
| 7 | Balastro T8 de 2x32 watt | Caja | 12 |  |  |  | **-** |
| 8 | Balastro T8 de 4x32 watt | Caja | 12 |  |  |  | **-** |
| 9 | Bombillo Ahorrador de 20 Watt | Unidad | 50 |  |  |  | **-** |
| 10 | Esmalte Blanco | Galón | 10 |  |  |  | **-** |
| 11 | Cable No 12 7 hilos | Rollo | 6 |  |  |  | **-** |
| 12 | Taco Enchufable de 20 AMP | Unidad | 20 |  |  |  | **-** |
| 13 | Toma Doble Levinton con tapa | Unidad | 20 |  |  |  | **-** |
| 14 | Clavija macho caucho con polo | Unidad | 10 |  |  |  | **-** |
| 15 | Clavija Hembra caucho con polo | Unidad | 10 |  |  |  | **-** |
| 16 | Pintura vinilo gris basalto Philac | Cuñete | 10 |  |  |  | **-** |
| 17 | Tornillo Drywall de 1" x 100 unidades | Paquete | 3 |  |  |  | **-** |
|  |  |  |  |  |  | **TOTAL** |  |

1. **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será hasta de veinticinco millones de pesos ($25.000.000) m/cte **INCLUIDO IVA**. y demás Impuestos Nacionales y Distritales.

El valor del contrato que se suscriba, se pagará así:

La Universidad pagará el valor del contrato parcial a medida que el contratista entregue los bienes y servicios contratados con corte a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la radicación de la correspondiente factura, acompañado del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas o similares, que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

1. **TERMINOS DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días o hasta agotar registro presupuestal, contados a partir del acta de inicio y previa aprobación de las garantías contractuales.

1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se evaluarán los Documentos Técnicos y el cumplimiento del las especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE O NO ADMISIBLE.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ASPECTOS A EVALUAR** | **CALIFICACION** |
| ESTUDIO JURIDICO | ADMISIBLE O NO ADMISIBLE |
| CALIFICACIÓN TÉCNICA (Requerimientos Técnicos) | ADMISIBLE O NO ADMISIBLE |
| PRECIO | MENOR PRECIO |

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Convocatoria las analizará la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, garantizando una selección objetiva que permita asegurar la elección de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria.

* El PROPONENTE para efectos del registro de las certificaciones deberá diligenciar el siguiente cuadro como Anexo 1. La sumatoria de las dos (2) certificaciones debe ser igual o superior al valor de la oferta presentada por el proponente, cuyo objeto principal sea compra venta de elementos de ferretería.

Se evaluarán los Documentos Técnicos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de La Orden de Servicio. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE O NO ADMISIBLE.**

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos de la Orden de Servicio y ofrezca el menor valor.

1. **SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital a través del Jefe de la División de Recursos Físicos, el cual coordinará, supervisará y exigirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista; acorde con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 482 de 2006) así como; con el Acuerdo No 08 de 2003 (Artículos 30° y 31°) , y con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

1. **GARANTÍAS CONTRACTUALES**

El contratista ganador del presente proceso de selección adjudicado se obliga a constituir a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, las siguientes garantías:

Una GARANTÍA ÚNICA expedida por una entidad Bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera; que ampere los siguientes riesgos:

* **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al diez por ciento (10% ) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo total de ejecución y tres (3) meses más.
* **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**: Deberá garantizar la ejecución del CONTRATO de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia igual al plazo del contrato y un (1) años más, contados desde el acta de recibo a satisfacción y puesta en funcionamiento de los mismos.

1. **LIQUIDACIÓN**

Terminada la ejecución del contrato el Interventor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

1. **CRITERIOS DE DESEMPATE**.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

* Se acudirá a un sorteo por balotas.

1. **VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACION DE COTIZACIONES:**

La cotización debe presentarse en sobre sellado y foliado, identificado con el número del presente término de referencia (039), el nombre y la dirección del proponente hasta las 8:00 am., del viernes 25 de octubre de 2013, en la Sección de Compras ubicado en la Carrera 7 No. 40B-53 piso séptimo (7) en la ciudad de Bogotá D.C.

Para el estudio y evaluación técnica de las propuestas estas serán remitidas a la dependencia que realizó la solicitud para su revisión y luego ser llevadas al Comité de Compras para su respectiva aprobación.

Si la cotización es enviada por correo, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello o escrito en el sobre por la Oficina de Correspondencia.

1. **ACLARACIONES**

La entidad podrá solicitar aclaraciones única y exclusivamente de la documentación aportada que considere conveniente a fin de habilitar una propuesta, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión, que deberá ser subsanada por el proponente presentada de forma escrita en la Sección de Compras, dentro del día hábil siguiente a la solicitud por parte de la Entidad.

1. **CAUSALES DE RECHAZO**

Se consideran inelegibles las cotizaciones que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad, dentro del término concedido.
2. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la cotización, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
3. Si no se presentan los documentos necesarios para la comparación objetiva de las cotizaciones, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
4. Si la cotización se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Si la cotización se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando el valor de la cotización supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
8. Cuando la cotización sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
9. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como causales de rechazo.

## ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

1. **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA COTIZACIÓN:**

* El proponente deberá discriminar el IVA, si es responsable de acuerdo con el RUT.
* El proponente debe diligenciar el cuadro No. 1 PROPUESTA ECONOMICA.
* Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados que acrediten una experiencia durante los últimos tres (3) años, cuyo objeto principal sea el objeto de esta invitación.

Las Certificaciones de Contratos deberán ser expedidas por la entidad con la cual se firmó el contrato, estas deben indicar:

* + Nombre de la entidad contratante.
  + Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción
  + Especificación del término del contrato, y la fecha de inicio
  + Objeto del contrato
  + Porcentaje de participación, solo para uniones temporales o consorcios.
  + Valor del contrato.
  + Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no presentación de estos documentos **genera rechazo de la oferta.**

Persona Jurídica

* Cámara de Comercio el certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social comprenda los servicios solicitados en la presente invitación a cotizar, cuya vigencia de expedición no supere los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la presente Contratación Directa
* Registro Único Tributario. Actualizado 2013
* Certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
* Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
* Registro Único de Proponentes (RUP).

Persona Natural

* Cámara de Comercio el certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social comprenda los servicios solicitados en la presente invitación a cotizar, cuya vigencia de expedición no supere los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la presente Contratación Directa
* Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
* Declaración Juramentada de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
* Registro Único Tributario actualizado 2013
* Certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
* Registro Único de Proponentes (RUP).

**La UNIVERSIDAD DISTRITAL declarará desierta la INVITACION en los siguientes casos:**

1. Cuando no se presente cotización alguna o ninguna cotización se ajuste a los TERMINOS DE REFERENCIA.
2. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

En caso de observaciones e inquietudes deben formularse por escrito a la carrera 7 No. 40B-53 piso 7 o vía correo electrónico [compras@udistrital.edu.co](mailto:compras@udistrital.edu.co) - [ximenam@udistrital.edu.co](mailto:ximenam@udistrital.edu.co).

**TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA**

***Jefe Sección Compras***

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre